



Nit: 890000464-3

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 463 DEL 23 DE SEPTIEMBRE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA DABS-SASI-005-2026

La Subdirectora, del Departamento Administrativo Jurídico, en virtud de la Delegación realizada por el por la Alcalde del Municipio de Armenia mediante Decreto 029 del 30 de enero de 2025 y sus modificatorios y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que conforme al estudio previo remitido por el departamento administrativo de bienes y suministros, la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico elaboró, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos para tramitar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"**

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$620.000.000)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

DEPENDENCIA	No. CDP y FECHA	RUBRO / FUENTE	VALOR
Secretaría de Gobierno y Convivencia	CDP 05485 del 05/06/2026	10303-2.3.2.02.02.008.4503035.029 — 509 REC.BCE. Sobretasa Bomberil	\$300.000.000
Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia	CDP 05651 del 30/06/2026	10801-2.3.2.02.02.008.2409011.075 — 013 Fondo de Seguridad Vial	\$120.000.000
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	CDP 05554 del 23/06/2026	11302-2.1.2.02.02.008 — 210 REC BCE Propios (\$174.300.000) y 001 Recursos Propios (\$25.700.000)	\$200.000.000
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL			\$620.000.000

Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia inició el trámite de la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N° DABS-SASI-005-2026**, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, durante el termino de cinco (05) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

Que el artículo 30 numeral 1, de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 de Decreto 1082 de 2015, ordena que la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de



Nit: 890000464-3

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

Departamento Administrativo Jurídico

licitación, selección abreviada y concurso de méritos se hará mediante Acto Administrativo de carácter general debidamente motivado.

Que, en el término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se allegó una (1) observación de forma extemporánea a la cual se le dio respuesta mediante oficio radicado DB-PGA-2765 en la plataforma secop II, sin acceder a la solicitud del observante

Que de acuerdo en los estudios del sector se determinó que; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO FUE OBJETO DE REALIZAR CONVOCATORIA A MIPYMES**, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Que se convoca a los Entes de Control y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

Que las propuestas se deberán entregar de manera virtual a través de la plataforma transaccional del SECOP II, según el cronograma establecido allí y conforme al pliego de condiciones definitivo. Además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de selección será publicado en línea en la plataforma SECOP II y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace: **<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.7955002&isFromPublicArea=True&isModal=False>**.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. DABS-SASI-005-2026**, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO"**, de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II y por ende, publicar el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso **NO FUE OBJETO DE CONVOCATORIA A MIPYMES**.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar para el presente proceso el cronograma establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Designar el Comité de evaluación de las propuestas que se presenten dentro del **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. DABS-SASI-005-2026** a las siguientes personas:



Nit: 890000464-3

R-DF-SGI-032
26/02/2025 V2

Departamento Administrativo Jurídico

PROFESIONAL A CARGO	COMPONENTE
EDUARD ANDRÉS GUTIÉRREZ TABORDA , Profesional Universitario grado 07 código 219 EDGAR ARENAS OSPINA , Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos (Secretaría de Gobierno y Convivencia), y Alejandro Bolívar García, Agente de Tránsito y Transporte de Armenia (SETTA), o quienes hagan sus veces	TECNICO / EXPERIENCIA
GIOVANI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIERREZ , Contratista de la subdirección del Departamento Administrativo Jurídico. BRIGITTE TINOCO GUEVARA , Contratista del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros	ECONOMICO FINANCIERO /
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS , Contratista profesional de apoyo de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico.	JURIDICO

ARTÍCULO SEXTO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, se pueden consultar sin costo alguno en línea en la plataforma transaccional del SECOP II www.colombiacompra.gov.co en la fecha descrita en el cronograma establecido, conforme al Decreto 1082 de 2015 y en caso de fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente, ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.9115881&isFromPublicArea=True&isModal=False>

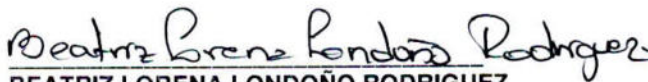
ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control ciudadano, para que comparezcan dentro del presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente proceso precontractual de que trata esta resolución estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y a la que sobre el particular se establezca en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

La presente Resolución, se expide en Armenia Quindío, el día veintitrés (23) de septiembre del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ

Subdirectora

Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Juan Carlos Cardona – Contratista- D.A.

Revisó: Componente jurídico: Paulo Andrés Pino – Profesional Universitario DAJ